

APRUEBESE LA "MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, AUMENTANDO LOS RECURSOS EN \$64.766.628.-"

DECRETO EXENTO N° 1436 / 2022

RECOLETA,

05 SET. 2022

VISTOS:

1. El convenio suscrito 31 de enero del 2022, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Recoleta **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19**", el que fue aprobado por Resolución exenta N° 377, del 25 de febrero de 2022 de la dirección del SSMN, y el Decreto Exento N° 800, del 04 de mayo de 2022, de la Municipalidad de Recoleta, que trnsfirió la suma de \$46.302.753.-.
2. La **"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19"**, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha **13 de junio** 2022, que aumenta el financiamiento del programa en \$64.766.628.-.
3. La Resolución N° **1402** de fecha **08 de julio** de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el programa, **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19**".
4. Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. APRUÉBESE, la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento que aumenta el financiamiento del programa en \$64.766.628.-.
2. La presente modificación tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. **IMPÚTESE**, el ingreso de **\$64.766.628.-** al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2022. Centros de Costo 16.85.01, Items 215.21, CxP Gastos de Personal, 215.22 bienes y servicios de consumo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y HECHO, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LESME/ESA/LL/pbj

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal
– Departamento de Salud- Archivo



APRUEBESE LA "MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, AUMENTANDO LOS RECURSOS EN \$64.766.628.-"

DECRETO EXENTO N° **1436** / 2022

RECOLETA,

05 SET. 2022

VISTOS:

1. El convenio suscrito 31 de enero del 2022, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Recoleta **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19**", el que fue aprobado por Resolución exenta N° 377, del 25 de febrero de 2022 de la dirección del SSMN, y el Decreto Exento N° 800, del 04 de mayo de 2022, de la Municipalidad de Recoleta, que transfirió la suma de \$46.302.753.-.
2. La **"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19"**, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha **13 de junio** 2022, que aumenta el financiamiento del programa en \$64.766.628.-
3. La Resolución N° **1402** de fecha **08 de julio** de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el programa, **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19**".
4. Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento que aumenta el financiamiento del programa en **\$64.766.628.-**
2. La presente modificación tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. **IMPÚTESE**, el ingreso de **\$64.766.628.-** al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2022. Centros de Costo 16.85.01, Items 215.21, CxP Gastos de Personal, 215.22 bienes y servicios de consumo.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/ESA/LL/pbv

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal
– Departamento de Salud- Archivo



DETALLE ASIGNACION DE GASTOS 2022 PROGRAMA
ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19
EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL
(DIFERENCIA DE LA MODIFICACION)

GASTO	ASIGNACION	MONTO ESTIMADO
RRHH		
PERSONAL DE PLANTA	21.01.001	
CONTRATO PLAZO FIJO	21.02.001	
CONTRATO A HONORARIOS	21.03.001	\$ 29.766.628
TOTAL RRHH		\$ 29.766.628

INSUMOS	ASIGNACION	MONTO ESTIMADO
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22.01.001	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	22.03.001	
MATERIALES DE USO O CONSUMO	22.04.001	
	22.04.002	
	22.04.004	\$ 5.000.000
	22.04.005	\$ 5.000.000
	22.04.009	
	22.04.010	
	22.04.012	
	22.04.013	
	22.04.999	
SERVICIOS BASICOS	22.05.001	
	22.05.002	
	22.05.003	
	22.05.006	
	22.05.007	
	22.05.999	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	22.06.006	
	22.06.999	
OTROS	22.07.999	
ARRIENDOS	22.09.003	\$ 25.000.000
	22.09.006	
	22.09.999	
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	22.11.002	
	22.11.003	
TOTAL INSUMOS		\$ 35.000.000

ACTIVOS NO FINANCIEROS	ASIGNACION	MONTO ESTIMADO
ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	29.04.001	
	29.05.001	
	29.06.001	
TOTAL ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ -

TOTAL PROGRAMA \$ **64.766.628**



Dirección
Asesoría Jurídica

Nº Interno: 733

N.REF: 738

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 15 JUL. 2022
PROV. 3834
PASAA: Salud
C/COPIA:
ID. DOC. Nº 1983298

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 1402 *08.07.2022

SANTIAGO,

VISTOS: Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.395 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; el Decreto Exento Nº 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Resolución Nº 7, de 2019 y Nº 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria.
2. Que, el servicio de Salud y el Municipio, con fecha 09 de febrero de 2022 suscribieron un convenio para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar la Pandemia por Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 377, de 25 de febrero de 2022 de la Dirección del Servicio y financiada al tenor de lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 103, de 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud.
3. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 404, de 24 de mayo de 2022 del Ministerio de Salud, se informa de un incremento en la distribución presupuestaria, lo que implicó la necesidad de modificar el convenio individualizado en el considerando anterior.
4. Que, en razón de lo antes dicho, este Servicio ha suscrito con fecha 13 de junio de 2022, una modificación de convenio con la Municipalidad de Recoleta, constatando que se cuenta con los recursos comprometidos, tal y como se confirma con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 437, de 2022, emitido por el jefe (S) del Subdepartamento de Finanzas del Servicio.
5. Que, en virtud de lo anterior, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial", suscrita entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Recoleta, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19 EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 13 de junio de 2022 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director (S) **Dr. Juan Esteban Maass Vivanco**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Recoleta**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde **D. Daniel Jadue Jadue**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Las partes con fecha 09 de febrero de 2022 suscribieron un convenio para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar la Pandemia por Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 377, de 25 de febrero de 2022 de la Dirección del Servicio y financiada al tenor de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 103, de 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: A través de la Resolución Exenta N° 404, de 24 de mayo de 2022 del Ministerio de Salud, se informa de un incremento en la distribución presupuestaria, lo que implica la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula primera.

TERCERA: En virtud del aumento de la glosa presupuestaria antes indicado, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio, debiendo quedar del siguiente tenor:

QUINTA: De los Montos Comprometidos

En virtud del presente convenio el Servicio traspassa a la Municipalidad la suma de **\$111.069.381 (ciento once millones sesenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos)**, los que estarán íntegramente destinados a financiar Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, según la siguiente distribución:

COMUNA	III. Atención domiciliaria	IV. Atención domiciliarias compleja a personas confirmadas COVID-19	V. Instalacion de Triage	VI. Unidades de observacion prolongaa (UOP)	VII. Ampliacion de horario de funcionamiento de Servicios de Urgencias (SU)	TOTAL
RECOLETA	\$ 25.250.424	\$ 2.588.454	\$ 9.272.484	\$ -	\$ 9.191.391	\$ 46.302.753

COMUNA	III. Atención domiciliaria	IV. Atención domiciliarias compleja a personas confirmadas COVID-19	V. Instalacion de Triage	VI. Unidades de observacion prolongaa (UOP)	VII. Ampliacion de horario de funcionamiento de Servicios de Urgencias (SU)	TOTAL
RECOLETA	\$ 25.250.424	\$ 2.588.454	\$ 18.544.968	\$ -	\$ 18.382.782	\$ 64.766.628

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

El Servicio, a través de la Dirección de Atención Primaria, y el Referente Técnico a cargo del Programa, deberán velar por la correcta ejecución del Programa, como también de los recursos transferidos por este Servicio en razón del mismo, sin perjuicio de las funciones de Auditoría del Servicio.

La municipalidad se compromete a cumplir los objetivos establecidos en el presente convenio y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el mismo, para los beneficiarios del sector público de salud, para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de Salud de la comuna.

Se deja expresa constancia que éstas transferencias se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reingresados al erario nacional.

CUARTA: En lo no modificado el convenio se mantiene vigente en todas sus partes.

QUINTA: La personería del Dr. Juan Esteban Maass Vivanco, en su calidad de Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Exento N° 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

La personería de D. Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTA: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.

HAY FIRMA DE D. JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO, DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y DE D. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

2.- IMPÚTESE, el gasto que genera la presente resolución al ítem 2403298002, del presupuesto del Servicio de Salud.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO, que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

4.- PUBLÍQUESE en el Sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DR. JUAN MAASS VIVANCO
*** DIRECTOR (DIRECTOR (S))**
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
NORTE

- Distribución:
- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
 - Municipalidad de Recoleta
 - Dirección - SSMN
 - Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
 - Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - SSMN
 - Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
 - Subdepartamento de Finanzas - SSMN
 - Asesoría Jurídica - SSMN
 - Oficina de Partes - SSMN


TRANSCRITO FIELMENTE



MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19 EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 13 de junio de 2022 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director (S) **Dr. Juan Esteban Maass Vivanco**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Recoleta**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde **D. Daniel Jadue Jadue**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Las partes con fecha 09 de febrero de 2022 suscribieron un convenio para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar la Pandemia por Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 377, de 25 de febrero de 2022 de la Dirección del Servicio y financiada al tenor de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 103, de 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: A través de la Resolución Exenta N° 404, de 24 de mayo de 2022 del Ministerio de Salud, se informa de un incremento en la distribución presupuestaria, lo que implica la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula primera.

TERCERA: En virtud del aumento de la glosa presupuestaria antes indicado, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio, debiendo quedar del siguiente tenor:

QUINTA: De los Montos Comprometidos

En virtud del presente convenio el Servicio traspa a la Municipalidad la suma de **\$111.069.381 (ciento once millones sesenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos)**, los que estarán íntegramente destinados a financiar Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, según la siguiente distribución:

COMUNA	III. Atención domiciliaria	IV. Atención domiciliarias compleja a personas confirmadas COVID-19	V. Instalacion de Triage	VI. Unidades de observacion prolongaa (UOP)	VII. Ampliacion de horario de funcionamiento de Servicios de Urgencias (SU)	TOTAL
RECOLETA	\$ 25.250.424	\$ 2.588.454	\$ 9.272.484	\$ -	\$ 9.191.391	\$ 46.302.753

COMUNA	III. Atención domiciliaria	IV. Atención domiciliarias compleja a personas confirmadas COVID-19	V. Instalacion de Triage	VI. Unidades de observacion prolongaa (UOP)	VII. Ampliacion de horario de funcionamiento de Servicios de Urgencias (SU)	TOTAL
RECOLETA	\$ 25.250.424	\$ 2.588.454	\$ 18.544.968	\$ -	\$ 18.382.782	\$ 64.766.628

El gasto que irroque el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

El Servicio, a través de la Dirección de Atención Primaria, y el Referente Técnico a cargo del Programa, deberán velar por la correcta ejecución del Programa, como también de los recursos transferidos por este Servicio en razón del mismo, sin perjuicio de las funciones de Auditoría del Servicio.

La municipalidad se compromete a cumplir los objetivos establecidos en el presente convenio y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el mismo, para los beneficiarios del sector público de salud, para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de Salud de la comuna.

Se deja expresa constancia que éstas transferencias se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reingresados al erario nacional.

CUARTA: En lo no modificado el convenio se mantiene vigente en todas sus partes.

QUINTA: La personería del Dr. Juan Esteban Maass Vivanco, en su calidad de Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Exento N° 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

La personería de D. Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTA: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



DIRECTOR (S)
DR. JUAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Handwritten signature

APRUEBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19 EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 800 /2022

RECOLETA,

11 MAYO 2022

VISTOS:

1. El convenio "PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19 EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 9 de febrero 2022.
2. La Resolución N° 377 de fecha 25 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el programa, "PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19 EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL".
3. Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Convenio denominado, "PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19 EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. El presente convenio y sus modificaciones tendrán vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, para la mejor ejecución del programa, su vigencia estará comprendida entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. **IMPÚTESE**, el ingreso de \$46.302.753.- al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2022. Centros de Costo 16.85.01, Items 215.21, CxP Gastos de Personal, 215.22 bienes y servicios de consumo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y **HECHO, ARCHÍVESE**.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/ESA/ILL/pbv

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud- Archivo

